

Tixmehuac, Yucatán a 4 de noviembre de 2013.

Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

No. De oficio.018

C.BR. Blanca Flor Bacab Hernández.

Titular de la UMAIP.

Presente

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta de su oficio marcado con el número 010 de la fecha 7 de octubre del presente año, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este ayuntamiento en el periodo de **30 de agosto de 2013 al 31 de octubre de 2013.**

De conformidad con los artículos 153,155, y 157 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva búsqueda en las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Tixmehuac.

Por lo anterior se declara la inexistencia de a información relativa al artículo 9 fracciones X: enajenaciones de bienes muebles o inmuebles del periodo antes citado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



Daniel Loeza.

Secretario municipal.

Titular de la UMAIP: Blanca Flor Bacab Hernández.

Fecha de generación del documento: 4/ noviembre / 2013

Fecha de actualización de la información: 5 / noviembre /2013.